

Lanús, 19 de enero de 2021.

DECRETO N° 0065.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.759/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, sus actualizaciones y modificatorias; los Expedientes N° 92.350/20, 92.351/20, 92.352/20, 92.353/20, 92.354/20, 92.372/20, 92.373/20, 92.374/20, 92.376/20 y 92.377/20; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, entre otras: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, atento a ello se suscribieron los Contratos de Obra con el Sr. COHAN Damián Alejandro, el Sr. FRANCONIERI Francisco, la Sra. GARCIA Cecilia Ana, la Sra. JORYOVICH Anabela Carla, el Sr. MAGNONE Christian, la Sra. MALDONADO Alicia Florentina, el Sr. PRESA Gabriel Mario, la Sra. RADIMINSKI María Ester, la Sra. SANTILLI Paula, y la Sra. ZAMPINI Antonella Sofía;

Que, los Contratos de Obra suscriptos tienen su objeto detallado en la Cláusula primera, por un período de 11 (once) meses según el detalle obrante en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondiente a los Contratos de Obra de la Sra. ZAMPINI Antonella Sofía, de la Sra. GARCIA Cecilia Ana y del Sr. COHAN Damián Alejandro se deberá imputar a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 y la erogación correspondiente a los Contratos de Obra de la Sra. SANTILLI Paula, de la Sra. RADIMINSKI María Ester, del Sr. PRESA Gabriel Mario, de la Sra. MALDONADO Alicia Florentina, del Sr. MAGNONE Christian, de la Sra. JORYOVICH Anabela Carla y del Sr. FRANCONIERI Francisco, se deberá imputar a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 45 - Partida 3.4.9, en todos los casos

mencionados correspondiente a la Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar a cada uno de los contratistas detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, las sumas y por los períodos allí consignados, por la suma total de \$ 5.308.462,50 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera de cada uno de los contratos suscriptos.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma mencionada en el artículo que antecede, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, en el caso de la Sra. ZAMPINI Antonella Sofía, de la Sra. GARCIA Cecilia Ana y del Sr. COHAN Damián Alejandro y con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 45 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 en los casos de la Sra. SANTILLI Paula, de la Sra. RADIMINSKI María Ester, del Sr. PRESA Gabriel Mario, de la Sra. MALDONADO Alicia Florentina, del Sr. MAGNONE Christian, de la Sra. JORYOVICH Anabela Carla y del Sr. FRANCONIERI Francisco, del Presupuesto de Gastos vigente, en forma proporcional, a favor de cada uno de los contratistas según lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	PERÍODO 2021	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
COHAN DAMIAN ALEJANDRO	Enero a Noviembre	\$ 91.250	\$ 1.003.750
FRANCONIERI FRANCISCO	Enero a Noviembre	\$ 34.500	\$ 379.500
GARCIA CECILIA ANA	Enero a Noviembre	\$ 32.947,50	\$ 362.422,50
JORYOVICH ANABELA CARLA	Febrero a Diciembre	\$ 18.400	\$ 202.400
MAGNONE CHRISTIAN	Febrero a Diciembre	\$ 71.875	\$ 790.625
MALDONADO ALICIA FLORENTINA	Enero a Noviembre	\$ 27.140	\$ 298.540
PRESA GABRIEL MARIO	Febrero a Diciembre	\$ 71.875	\$ 790.625
RADIMINSKI MARIA ESTER	Enero a Noviembre	\$ 36.800	\$ 404.800
SANTILLI PAULA	Febrero a Diciembre	\$ 54.050	\$ 594.550
ZAMPINI ANTONELLA SOFIA	Febrero a Diciembre	\$ 43.750	\$ 481.250
			\$ 5.308.462.50